



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, marzo quince (15) del año dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05-001-31-05-007-2019-00005-00
Demandante	LUIS RIVILLAS GALVIS
Demandado	COLPENSIONES Y OTRO
Proceso	ordinario laboral de primera instancia
Asunto	Corre traslado de dictamen pericial

El auto de fecha primero (01) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), obrante a folio 309, se deja sin efecto y validez.

El dictamen pericial de merma de capacidad laboral, emitido por la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PUBLICA, obrante a folios 310 a 314, se ordena incorporar al proceso y se le corre traslado por tres (3) días a todas las partes. Lo anterior de conformidad con el art. 228 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c295446f2be48e9dca06c167c156c566fb7edecace03895fde1ae2187101d78

Documento generado en 15/03/2021 04:47:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**